



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Meta al 31 de diciembre de 2013

**Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal  
del Año 2013**

**META:**  
**52**

**Padrón Nominal distrital de Niñas y Niños menores  
de 06 años homologado y actualizado**

**Marzo, 2013**





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

*Municipalidades no consideradas ciudades principales,  
con menos de 500 viviendas urbanas*

## INSTRUCTIVO

### **META: Padrón Nominal distrital de Niñas y Niños menores de 06 años homologado y actualizado**

La ejecución de proyectos de inversión que estén directamente relacionados a la mejora de la provisión de servicios públicos, al fortalecimiento de la ciudadanía, al desarrollo equitativo del país así como a la inclusión social deben ser considerados lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; en este sentido la identificación efectiva, respaldada por un registro manifiesto, colabora con el reforzamiento de la familia, la cultura y la nacionalidad de los menores de edad, permitiéndoles el acceso a los servicios de salud, educación, alimentación y otros. Este aspecto confluye con otro objetivo multisectorial que es el relacionado a la reducción de la desnutrición crónica infantil en el país.

La generación del padrón nominal de niños y niñas menores de 06 años, disponible en medio electrónico es la posibilidad de cerrar las brechas de acceso a la identificación, considerada una condición básica para el acceso a derechos ciudadanos y a las intervenciones del Estado; asimismo contar con una herramienta que servirá, entre otros propósitos, para contrastar las estimaciones realizadas por el INEI ya que su veracidad será verificada desde los niveles locales (Establecimiento de salud, gobiernos locales, etc.) hasta el nivel departamental bajo una visión de logro de resultados a favor de la población.

Su actualización permanente fortalecerá los procesos de evaluación de indicadores sanitarios relacionados a cobertura de atención convirtiéndose en el instrumento técnico que facilitará la oportunidad y eficacia de las intervenciones de salud principalmente en favor de la infancia.

Otro aspecto de gran relevancia que se verá fortalecido a través de la identificación de los niños y niñas en el padrón nominal es la posibilidad de cerrar las brechas de acceso a la identificación, considerada una condición básica para el acceso a derechos ciudadanos y a las intervenciones del Estado. La Meta propuesta se constituye como base para la implementación de otros programas presupuestales de otros sectores como Educación, Programas Sociales, RENIEC, entre otros.

#### **1. ¿Qué municipalidades deben cumplir esta meta?**

Las municipalidades no consideradas ciudades principales, con menos de 500 viviendas urbanas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 002-2013-EF.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

*Municipalidades no consideradas ciudades principales,  
con menos de 500 viviendas urbanas*

## **2. ¿Hasta qué fecha tienen las municipalidades para implementar la meta?**

Las municipalidades deben cumplir con esta meta hasta el 31 de diciembre del 2013.

## **3. ¿Qué implica cumplir la meta?**

Para cumplir la meta, las municipalidades presentarán tres (03) actas de actualización del Padrón Nominal distrital, una por el mes de setiembre, otra por octubre y una por diciembre en los periodos establecidos en el Anexo N° 01 del presente Instructivo. Las actas de actualización se presentarán escaneadas, debidamente llenadas y suscritas por el personal de cada establecimiento de salud del distrito.

En el caso que haya más de un establecimiento de salud en el distrito, por ejemplo, dos establecimientos de salud, la municipalidad deberá recoger información de cada uno de ellos; es decir, que para cumplir la meta la municipalidad deberá presentar 6 actas de actualización (3 actas suscritas por cada establecimiento de salud en los periodos establecidos en el párrafo anterior),

La municipalidad debe remitir las actas de actualización durante el segundo semestre a la Oficina de Estadística de la DISA/DIRESA y a la Oficina de Estadística del Ministerio de Salud ([estadistica@minsa.gob.pe](mailto:estadistica@minsa.gob.pe)). Asimismo, deberá registrar tres (03) actualizaciones del Padrón Nominal distrital en el aplicativo web del MINSA durante el segundo semestre.

El calendario de reuniones lo establecen los representantes de la municipalidad y los representantes de los establecimientos de salud del MINSA de cada jurisdicción. Las actas de actualización serán elaboradas por la municipalidad, siguiendo lo establecido en los formularios para dicho fin (Ver Anexos N° 02);

La Actualización del Padrón en el aplicativo informático del MINSA es responsabilidad de la municipalidad, y se realiza de forma periódica según se especifica en el Anexo N° 01, la verificación de las actualizaciones se realiza en el nivel nacional tomando en cuenta la fecha y hora de actualización registrados por el sistema. La municipalidad contará con el reporte de la información ingresada con la fecha y hora para su control

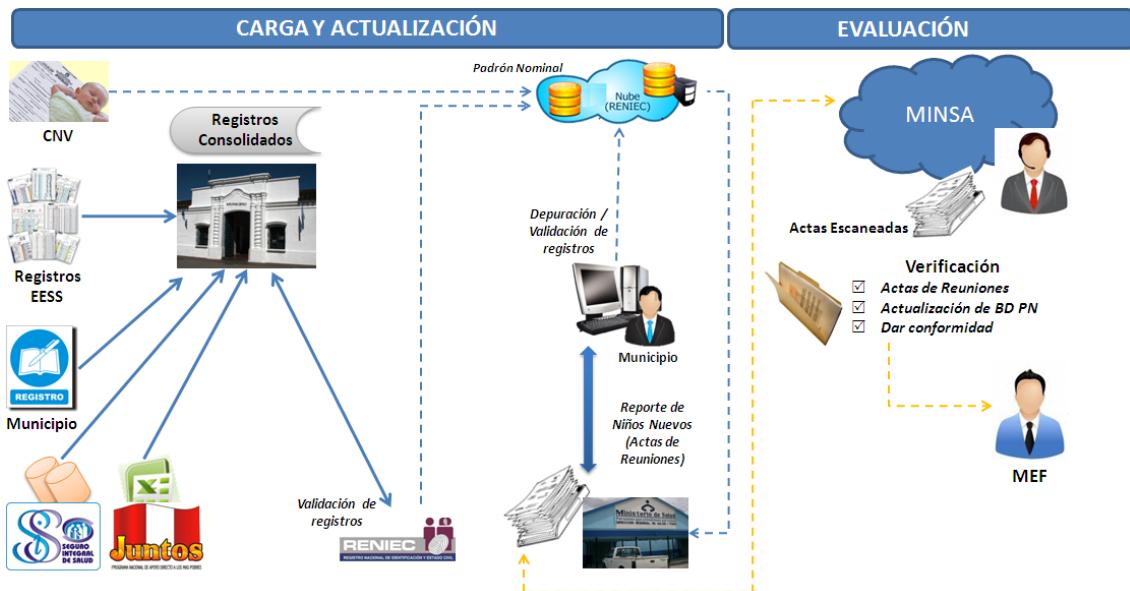
**NOTA:** Para el cumplimiento de la meta es obligatorio que la municipalidad haya realizado tanto la remisión de las actas como la actualización de los registros en el aplicativo informático MINSA.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas*Municipalidades no consideradas ciudades principales,  
con menos de 500 viviendas urbanas*

## Ruta para presentación de las actas y la actualización del aplicativo informático



### 4. ¿Cómo se verifica el cumplimiento de la meta?

La Dirección General de Estadística e Informática del Ministerio de Salud informará a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) cuáles fueron las municipalidades que cumplieron con la remisión de las actas de actualización mensual del Padrón Nominal distrital (escaneadas), debidamente llenadas y con conformidad del personal de salud así como la actualización de los registros en el aplicativo informático.

La evaluación del cumplimiento de la meta será en función a lo descrito en la pregunta 3 del presente instructivo, información que será detallada en el Documento de Criterios Técnicos y presentado en los talleres organizados por el MEF.

Podrá revisar información adicional relacionada a la meta a través de la página web [www.minsa.gob/OGEI](http://www.minsa.gob/OGEI) y [www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe) y/o realizar consultas técnicas al personal de salud de la localidad (Centro o puesto de salud), Red de Salud, al equipo regional (DISA/DIRESA/GERESA) o al equipo nacional del MINSA al teléfono 315-6600 anexos 2303, 2310 ó al correo electrónico [estadistica@minsa.gob.pe](mailto:estadistica@minsa.gob.pe)

**ANEXO Nº 01**

**CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO DE RECOLECCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN NOMINADO ENTRE EL GOBIERNO LOCAL Y EL ESTABLECIMIENTOS DE SALUD**

<b>Período de evaluación</b>	<b>Recolección de datos</b>	<b>elaboración de actas</b>	<b>Fecha de recepción de actas al MINSA</b>	<b>Actualización del Padrón en aplicativo WEB</b>
Setiembre	Octubre (los primeros 05 días hábiles del mes)		Octubre (los primeros 10 días hábiles del mes)	
Octubre	Noviembre (los primeros 05 días hábiles del mes)	Tener en claro que la recepción en el MINSA debe ser HASTA el 31 de diciembre del 2013.		Noviembre (los primeros 10 días hábiles del mes)
Noviembre	Diciembre (los primeros 05 días hábiles del mes)			Diciembre (los primeros 10 días hábiles del mes)



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

**Municipalidades no consideradas ciudades principales,  
con menos de 500 viviendas urbanas**

## ANEXO N° 02



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Pág N° 01

### ACTA DE VERIFICACIÓN, HOMOLOGACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL REGISTRO DE NIÑOS Y NIÑAS REGISTRADOS EN EL PADRÓN NOMINADO

PERÍODO DE CONCILIACIÓN: DEL \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

En la ciudad de \_\_\_\_\_ con la presencia del representante del gobierno local \_\_\_\_\_ Nombres y Apellidos \_\_\_\_\_

Con Nº de DNI \_\_\_\_\_ Del \_\_\_\_\_ , \_\_\_\_\_ , \_\_\_\_\_ y el (los) representante(s) del establecimiento de salud \_\_\_\_\_  
Distrito \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Departamento \_\_\_\_\_  
código RENAES \_\_\_\_\_  
Nombre del Establecimiento de Salud \_\_\_\_\_

Nombres y Apellidos del Representante del Establecimiento de Salud	Cargo

Reunidos para la conciliación de los registros existentes para la actualización del Padrón Nominado para el periodo establecido.

#### DE LA CONCILIACIÓN DE LOS DATOS

1. Nº de niños (as) nuevos (as) registrados en el padrón del gobierno local hasta: \_\_\_\_\_
2. Nº de niños (as) nuevos (as) inscritos en los registros de los Establecimientos de Salud del MINSA para el periodo: \_\_\_\_\_
3. Nº de niños (as) nuevos (as) registrados en la base de datos del gobierno local que no se encuentran en los registros de los Establecimientos de Salud del MINSA para el periodo:

Nº	%
<input type="text"/>	<input type="text"/> % que representa del total (Nº * 100 / ítem 1.)

4. Nº de niños (as) nuevos (as) inscritos en los registros de los Establecimientos de Salud del MINSA que no se encuentran registrados en la base de datos del gobierno local para el periodo:

Nº	%
<input type="text"/>	<input type="text"/> % que representa del total (Nº * 100 / ítem 2.)

## INFORMACIÓN ADICIONAL

A. Nº de niños (as) registrados en el mes que no cuentan con DNI / CUI

Nº Acumulado

(El 1º mes el Nº de niños (as) es igual al acumulado)

B. Nº de niños (as) registrados el mes anterior que no contaban con DNI / CUI y que este mes ya lo tienen

Nº Acumulado

(El 1º mes el Nº de niños (as) es igual a  
acumulado)

## LISTADO DE NIÑOS NUEVOS IDENTIFICADOS A REGISTRAR

### Nombres Apellidos

DNI

**Firma del Representante del Gobierno Local**

### Nombres Apellidos

DN

Firma del o un Representante del (los) establecimientos de Salud

### Continuación de Listado de Niños Nuevos (registro adicional)

Al término de la relación cierre el listado con una línea oblicua para indicar el fin.